



**PROGRAMA ERASMUS+ PROYECTO 2025**  
**PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS | BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES [BIP]**

*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convocan ayudas de movilidad internacional para participar en Programas Intensivos Combinados |Programa Erasmus+ - Acción Clave 1- movilidad educativa de las personas.*

Visto el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2021)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2025 del Programa Erasmus+ (EAC/A08/2024, Diario Oficial de la Unión Europea C/2024/6983 de 19 de noviembre de 2024).

Vista la Resolución de 24 de septiembre de 2025 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la que se publica el listado definitivo de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior.

Visto el convenio de subvención 2025-1-ES01-KA131-HED-000312896 establecido entre esta Universidad y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE-.

Vista la resolución de 25 de abril de 2025 de la Rectora de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. n.º 85, 07/05/2025), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para convocar programas de movilidad internacional, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Proceder a la convocatoria pública de ayudas para participar en **Programas Intensivos Combinados –BIP por sus siglas en inglés-** del Programa Erasmus+, correspondiente al Proyecto 2025, dentro de la Acción Clave 1: Movilidad educativa para las personas, que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

**Segundo.** La financiación se imputará a la aplicación 18536 422D 226.00.34 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones a que hubiere lugar, en el tablón oficial de la sede electrónica de esta Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente página web de la Sección de Relaciones Internacionales:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2026-2027>

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA. P.D. de la Rectora (Res. 25/04/2025, (B.O.A. n.º 85, 07/05/2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



55cb1191f035fca460723a76affe0109

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55cb1191f035fca460723a76affe0109>



CSV: 55cb1191f035fca460723a76affe0109	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2026 14:29:00	



## ANEXO

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS para participar en *Programas Intensivos Combinados –BIP-* | Programa Erasmus+ -Proyecto 2025-

#### Base 1. Finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas para que estudiantes de la Universidad de Zaragoza participen en Programas Intensivos Combinados (BIP por sus siglas en inglés) del Programa Erasmus+, correspondiente al Proyecto 2025. El propósito de estos programas es aunar aprendizaje y trabajo en equipo en línea con movilidad física de corta duración, de manera que los participantes, estudiantes de varias universidades europeas, se formen a través de su colaboración en línea y lleven a cabo una estancia de corta duración en una de las universidades socias.

#### Base 2. Programas Intensivos Combinados: Oferta

La relación de programas intensivos combinados ofertados estará disponible en

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2026-2027>

Para cada uno de ellos se publicará la ficha descriptiva propuesta por la institución organizadora, que incluirá:

1. Título del programa intensivo combinado
2. Plazo de presentación de la solicitud de ayuda a la Universidad de Zaragoza
3. Requisitos de participación (nivel de estudios / rama de conocimiento / conocimiento de idioma, etc.)
4. Contenido
5. Periodo de realización de la formación en línea
6. Periodo y lugar de realización de la formación presencial
7. Número de participantes
8. Número de créditos
9. Sistema de evaluación y calificación
10. El programa y agenda de la formación presencial
11. Otros detalles que la organización considere relevantes.

#### Base 3. Ayudas

Con carácter general, el número de ayudas para participar en un programa intensivo combinado será de un mínimo de 3 y un máximo de 5. La ficha descriptiva de cada uno de estos programas establecerá el número de ellas que podrá concederse.

Las normas de financiación del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- para estancias de corta duración establecen los siguientes tipos de ayudas:





### 3.1. Ayuda de apoyo individual.

Para la realización de la movilidad para formación presencial los participantes recibirán una ayuda de apoyo individual de 79€ por día (máximo 5 días de estancia y máximo 2 días por desplazamiento).

Los participantes que hubieran sido becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD) en el curso 2025-2026, recibirán, además, una ayuda adicional única de 100€. Del mismo modo, recibirán esa ayuda adicional única de 100€ quienes acrediten la condición de estudiantes con necesidades especiales.

### 3.2. Ayuda por desplazamiento.

Todos los participantes recibirán una ayuda de viaje, de cuantía única, de acuerdo con lo que establecen las normas de financiación del SEPIE, según se detalla en el siguiente cuadro:

Distancias	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante

El cálculo de la distancia es el fijado por la Comisión Europea a través de la utilidad <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator> ; se contabiliza solamente un trayecto, no ida y vuelta.

Tiene consideración de viaje ecológico el realizado en medios de transporte de bajas emisiones (tren, autobús) y el desplazamiento en vehículo particular si lo comparten varias personas.

En el caso de viaje ecológico, el apoyo individual de 79€ por cada día de desplazamiento podrá ser, si procede, hasta por un máximo de 4 días.

## Base 4. Requisitos de participación

Para poder tomar parte en estos programas intensivos combinados y optar a las ayudas convocadas, habrán de reunirse los siguientes requisitos:

### 4.1. Requisitos específicos del programa ERASMUS+

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No superar el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus+ para movilidades de estudios y prácticas en el correspondiente ciclo de estudios, una vez sumada la duración de la estancia física del programa intensivo combinado solicitado. No obstante, dentro de los grados de Medicina, Arquitectura, Odontología y Veterinaria, el tiempo máximo asciende a 24 meses.





#### 4.2. Requisitos de los Programas Intensivos Combinados

Con carácter general, estos Programas Intensivos Combinados se dirigen a estudiantes de la Universidad de Zaragoza matriculados en estudios oficiales de grado, máster o doctorado de cualquier rama de conocimiento, en el curso académico en el que se curse la solicitud de participación y en el curso académico de realización del BIP.

En el caso de estudios de grado se requerirá la superación de 60 créditos de dichos estudios y una nota media igual o superior a 5 en el expediente académico, tomando en consideración las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria del curso inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en el BIP.

Como señala la base 2 de la presente convocatoria, la descripción que figure en la ficha de cada Programa ofertado establecerá los requisitos específicos de participación en el mismo.

#### 4.3. Requisitos de idioma

En el caso de que la ficha descriptiva del Programa Intensivo Combinado incluya como requisito el conocimiento de un idioma en uno de los niveles del marco común europeo de referencia para las lenguas –CEFR–, se tendrán en cuenta los reconocimientos establecidos por:

-Las Mesas lingüísticas de la CRUE  
<https://proyectos.crue.org/acreditacion/comision-para-el-analisis-y-estudio-de-la-acreditacion-y-formacion-en-idiomas/> >Mesas Lingüísticas

-La Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)  
<https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>

Cuando el nivel requerido sea B2, se considerará asimismo acreditado por:

- El Certificado de 5º curso del Centro Universitario de Lenguas Modernas (CULM) de la Universidad de Zaragoza.
- Estar en posesión de un título de bachillerato, o equivalente, obtenido en un sistema educativo extranjero cursado en el idioma de instrucción del BIP.
- Cursar una titulación en la Universidad de Zaragoza cuya lengua vehicular sea la del idioma de instrucción del BIP.

Cuando el nivel a acreditar sea B1, se podrán considerar las tablas de equivalencia aprobadas por la Universidad de Zaragoza, disponibles en la página web

<https://academico.unizar.es/estudios-de-grado/certificacion-niveles-de-competencia-en-lenguas-modernas>

#### 4.4. Incompatibilidades

La participación en un Programa Intensivo Combinado no podrá ser simultánea a la participación en otros programas de movilidad nacionales (SICUE) o internacionales (Erasmus+ estudios, Erasmus+ prácticas, movilidad con universidades de Norteamérica, Asia, Oceanía, movilidad con universidades de Iberoamérica, prácticas internacionales de cooperación).

CSV: 55cb1191f035fca460723a76affe0109	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2026 14:29:00	





#### 4.5. Exclusiones

No será posible la participación en sucesivas ediciones de un programa intensivo combinado que mantenga invariable su contenido o, en el caso de programas intensivos combinados de intercomprensión de lenguas, si corresponden al mismo nivel.

### Base 5. Solicitud. Lugar y plazo de presentación. Documentación

#### 5.1. Solicitud: lugar de presentación

La solicitud se tramitará a través del Servicio "Gestión de solicitudes (SOLICIT@)" de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza cumplimentando el formulario correspondiente al procedimiento "Programas Intensivos Combinados –BIP", del catálogo de procedimientos para estudiantes de "Grado, Máster y Egresados".

Cuando se publiquen fichas descriptivas de varios programas intensivos combinados con el mismo plazo de solicitud, se podrá solicitar la participación en un máximo de tres. En el formulario se indicará su orden de preferencia. Solo será posible la participación con ayuda del programa Erasmus+ en uno de ellos.

#### 5.2. Solicitud: plazo de presentación

El plazo de solicitud se establecerá en la ficha descriptiva de cada programa intensivo combinado

#### 5.3. Solicitud: documentación

En el caso de programas intensivos combinados dirigidos a estudiantes de máster y/o doctorado, cuando los estudios previos de acceso a máster o doctorado no se hayan cursado en la Universidad de Zaragoza, deberá presentarse copia del expediente académico de aquellos estudios, que incluirá la nota media. Si se cursaron en el extranjero, se deberá aportar asimismo la Declaración de equivalencia de nota media. La información para su obtención está disponible en el sitio web

[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)

La falta de este documento no será causa de exclusión, pero se tomará como nota de participación un 5.

Quienes se encuentren en la situación que se señala en la base 4.1 –nacionales de terceros países- deberán aportar acreditación de que disponen de permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

La ficha descriptiva de cada programa intensivo combinado indicará la documentación a aportar.

### Base 6. Instrucción del procedimiento

Para cada uno de los programas intensivos combinados ofertados se instruirá un procedimiento de concesión de ayudas de acuerdo con las siguientes consideraciones.

La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de esta convocatoria y, en su caso, de lo que señale cada uno de los programas intensivos combinados en su correspondiente ficha, en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55cb1191f035fca460723a76affe0109>



55cb1191f035fca460723a76affe0109

CSV: 55cb1191f035fca460723a76affe0109	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2026 14:29:00	



### 6.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la resolución que contendrá la relación provisional de:

- Personas admitidas al proceso de selección que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de su solicitud, según vienen recogidos en la base 7.2.
- Personas excluidas del proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2026-2027>

### 6.2. Subsanación.

Con carácter general, y de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las personas que hayan sido excluidas por no acreditar convenientemente el cumplimiento de las bases de la convocatoria o porque la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para subsanar la falta o remitir la documentación preceptiva, con la advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud. En ningún caso es subsanable la presentación de la solicitud fuera de plazo.

En el caso de que, a criterio de este Vicerrectorado, concurrieran razones de interés público, según señala el artículo 33 de la citada Ley, se podrá acordar de oficio la tramitación de urgencia. Contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia no cabe recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. Este acuerdo se hará público junto con la resolución de aprobación de las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.

### 6.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección.

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] la resolución que contendrá las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2026-2027>

## Base 7 . Evaluación de las solicitudes

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

CSV: 55cb1191f035fca460723a76affe0109	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2026 14:29:00	



### 7.1. Comisión de evaluación.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

- o La persona responsable de la Dirección de Secretariado de Internacionalización del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, o persona en quien delegue.
- o El Profesorado coordinador en la Universidad de Zaragoza de cada Programa Intensivo Combinado ofertado, o persona en quien delegue.
- o La persona a cargo de la jefatura de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

Asesores: La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

### 7.2. Criterios de valoración.

Se priorizarán, en primer lugar, las solicitudes de quienes no hayan participado con anterioridad en programas de movilidad internacional en todos los estudios universitarios cursados en la Universidad de Zaragoza.

En segundo lugar, las solicitudes de quienes no hayan participado con anterioridad en Programas Intensivos Combinados en todos los estudios universitarios cursados en la Universidad de Zaragoza.

Respetando las prelacións indicadas anteriormente, se aplicarán los criterios específicos de selección de estudiantes que figuren en la ficha de cada Programa ofertado y las que, en su caso, establezca la correspondiente comisión de evaluación, que se harán públicas junto a la ficha del Programa Intensivo Combinado.

Con carácter general, las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta la nota media del expediente.

En el caso de estudiantes de grado, en el cálculo se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria del curso inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en el BIP, incluida.

La nota media se calculará en la escala numérica de 0 a 10, conforme a lo dispuesto en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos CALIFICADOS multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas, dividido entre el número total de créditos CALIFICADOS al estudiante:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum (\text{Créd. Calificados} * \text{nota (0 - 10)})}{\text{Total créditos calificados}}$$

En aquellos casos en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

En el caso de las personas matriculadas en estudios oficiales de máster o de doctorado, se valorará la nota media de los estudios que hayan dado acceso a dichos estudios.

Si los estudios previos de acceso al máster o al doctorado se cursaron en el extranjero, se aplicará la nota media que figure en la "Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros"; en caso de no aportarla se tomará como nota media un 5.

CSV: 55cb1191f035fca460723a76affe0109	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2026 14:29:00	





En caso de empate se priorizará a favor de quien acredite un mayor número de créditos calificados con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente, 3º/ Notable, etc...

## Base 8. Publicación y notificación de la resolución de concesión. Renuncias

### 8.1. Notificación y Publicación.

La resolución de concesión se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] y contendrá la relación de las personas seleccionadas y la de las personas suplentes, por orden de prelación. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas y será también accesible en la siguiente dirección:

<https://internacional.unizar.es/erasmus-programas-intensivos-combinados-bip-2026-2027>

### 8.2. Renuncias.

Las personas seleccionadas podrán renunciar a la ayuda concedida, por escrito dirigido a la Sección de Relaciones Internacionales, en el plazo de **5 días naturales** desde la publicación de la resolución de concesión. En caso de producirse renuncias, la ayuda liberada se ofertará de acuerdo al orden indicado en el listado de suplentes. Quienes no comuniquen su renuncia a la ayuda concedida o lo hagan fuera del plazo establecido, quedarán excluidos de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional de las mismas características durante el presente curso académico, salvo que exista causa justificada según se recoge en el artículo 6.2 del Reglamento de movilidad internacional de estudiantes.

## Base 9. Reconocimiento académico

La realización del programa con evaluación positiva podrá ser objeto del reconocimiento del nº de créditos ECTS que señale la descripción del programa intensivo combinado en su ficha correspondiente [mínimo 3 ECTS], según establece el "Acuerdo de 26 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza sobre reconocimiento de los «programas intensivos combinados ERASMUS+» [Blended Intensive Programmes] en las enseñanzas oficiales."

En el caso de estudiantes de doctorado, esta evaluación positiva será objeto de reconocimiento en el documento de actividades del doctorando (DAD). Para ello será necesario haber solicitado previamente autorización de la estancia a la Comisión Académica del Programa y la elaboración posterior de un informe sobre la misma.

## Base 10. Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados

A las personas seleccionadas les serán de aplicación los derechos y deberes recogidos en los artículos 5 y 6 *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*. Asimismo, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- En caso de renuncia, comunicarla por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales a través del Registro electrónico de la Universidad en el plazo de **5 días naturales** desde la resolución de concesión. Quienes no comuniquen su renuncia a la ayuda concedida o lo hagan fuera del plazo establecido, quedarán excluidos de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional de las mismas características durante el presente curso académico, salvo que exista causa justificada según se recoge en el artículo 6.2 del Reglamento de movilidad internacional de estudiantes.





- Cumplimentar la documentación que le requieran tanto la Universidad de Zaragoza como la universidad organizadora del programa.
- Disponer de la tarjeta sanitaria europea en vigor durante la estancia en el país extranjero. Si no se reúnen los requisitos para obtenerla, será obligatorio contratar un seguro privado de asistencia en viaje con cobertura médica durante la estancia.
- Presentar en la Sección de Relaciones Internacionales, al finalizar el Programa, el certificado de estancia correspondiente a la participación en la semana de movilidad en la Institución de destino, así como los justificantes del viaje (billetes de tren / autobús, tarjetas de embarque de avión en su caso).
- Realizar el informe del participante de la Unión Europea, según se le indicará mediante mensaje a su correo electrónico de la universidad.

### Base 11. Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

### Base 12. Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es)) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que se incluye legislación, información y modelos a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

### Disposición adicional 1ª

Resuelto el proceso de selección, en caso de que no se hayan concedido todas las ayudas convocadas y no se haya podido formar una lista de suplentes, o el número de estos no sea suficiente, podrán ser presentadas nuevas solicitudes de participación hasta la fecha indicada en la resolución de adjudicación, o de declaración de proceso desierto, en su caso. Las ayudas disponibles se adjudicarán por riguroso orden de presentación de solicitudes, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos. Solo en el caso de que no se cubrieran de este modo las vacantes ofertadas se considerarán las solicitudes de beneficiarios de ayudas de participación en otros BIPs en el mismo curso académico.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55cb1191f035fca460723a76affe0109>



55cb1191f035fca460723a76affe0109

CSV: 55cb1191f035fca460723a76affe0109	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2026 14:29:00	



### Disposición adicional 2ª

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en el *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes* se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.



55cb1191f035fca460723a76affe0109

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55cb1191f035fca460723a76affe0109>



CSV: 55cb1191f035fca460723a76affe0109	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 11	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	12/05/2026 14:29:00	